Informe secretarial. Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No 2021-00091, informando que la parte actora allegó memorial, solicitando la corrección del auto que Admite la demanda. Sírvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede, observa el Despacho que mediante auto calendado el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se admitió la presente demanda, no obstante, se evidencia que se tomó en cuenta el nombre de la demandante y la cedula tal cual y como fue conferido el poder a la profesional en derecho a través de correo electrónico.

Ahora, mediante memorial allegado a esta dependencia, el veinticuatro (24) de marzo de la presente anualidad, por la parte actora, se solicita la corrección del auto que admite la demanda, toda vez que, se señaló como demandante a la señora **LEONOR OCHA NUÑEZ**, sin embargo, el nombre correcto de la demandante es **LEONOR OCHOA NUÑEZ,** identificada con CC 41.515.250, lo anterior de conformidad con la cedula aportada por la parte obrante de folios 42 a 44.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que la presente demanda se admitió conforme a un nombre incompleto de la parte demandante, este Despacho, en aplicación del numeral 5 del artículo 42 del C.G.P., en concordancia con el artículo 132 *ibídem,* procede a adoptar las medidas de saneamiento necesarias dentro del presente asunto y en tal sentido se dispone **ACLARAR,** el auto proferido el Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que el nombre de la demandante dentro del presente

asunto así como su cedula es **LEONOR OCHOA NUÑEZ** identificada con CC 41.515.250.

Por otro lado, se le **REQUIERE** a la parte actora que al momento de realizar la notificación ordenada en el numeral tercero del auto proferido el Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se allegue copia íntegra del presente auto a la parte accionada.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 26 de septiembre de 2022.

Por ESTADO **N° 111** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario